



AUTORIZA CAMBIO DE REGIÓN DE APLICACIÓN DE SUBSIDIO SERIE DS1T1 2-2021 NA00647 ALTERNATIVA INDIVIDUAL DEL DECRETO SUPREMO 1 (V. Y U.) DE 2011, A DOÑA CAMILA ALEJANDRA RIVEROS LÓPEZ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000042

COPIAPÓ, 05 FEB. 2024

VISTOS:

1. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. El Decreto Supremo N° 1 (V. y U.) de 2011 que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en especial a lo dispuesto en el inciso segundo de su artículo 27.
6. La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones posteriores. especialmente en el Resuelvo N° 2, letra c), referente a la autorización de cambio de región, para la aplicación de subsidio habitacional.
7. El ingreso solicitud SERVIU Atacama de fecha 20 de diciembre de 2023 de la beneficiaria solicitando al Director Serviu de la Región de Atacama, gestionar el cambio de región para aplicar el subsidio habitacional por el motivo de tener por su trabajo en la ciudad de Copiapó, adjuntando contrato de trabajo.
8. **El Ordinario electrónico N°130 de fecha 26 de enero de 2024 de SERVIU Región de Atacama**, que solicita considerar la solicitud presentada por Camila Riveros López, quien es beneficiaria del Subsidio Habitacional D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, del segundo llamado nacional del año 2021 en la región de Coquimbo, en relación a que solicita cambio a la Región de Atacama, debido a que actualmente se encuentra trabajando en la comuna de Copiapó. Hace mención que en la postulación realizada su puntaje de corte fue de **763,956** y el puntaje de corte de la región de Atacama fue de **662,232, por lo que cumple con ese requisito.**
9. **Certificado de Subsidio Habitacional DS N°1, (V. y U.) de 2011**, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, N°0340292. Segundo Llamado Nacional 2021, Tramo: 1 Serie: DS1T1 2-2021 NA00647. Alternativa: Individual. Nombre beneficiario: Camila Alejandra Riveros López. C.I. N°18.709.486-0. Región de Aplicación del Subsidio: Región de Coquimbo. Fecha de vigencia del Certificado de subsidio: 1 de febrero de 2022 al 31 de octubre de 2023. Fecha de emisión: 1 de febrero de 2022.
10. Que, la solicitud de la beneficiaria, cumple con lo dispuesto en artículo 27 del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, en el sentido que el puntaje es mayor al puntaje de corte de la región a la cual desea cambiar su subsidio y con la causal señalada en la letra b) el inciso segundo del artículo 27 del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, cambio de residencia por motivos laborales y se acredita mediante contrato de trabajo de fecha 24 de abril de 2023, suscrito entre la empresa MINING LUBE ENGINEERING S.A. (MILE S.A.) RUT N°: 99.511.660-K , representado por Julio León Batista, Rut N°4.881.925-7, domiciliados en avenida Las Condes N°10.133, Santiago y Camila Alejandra Riveros López, Rut N°18.709.486-0, domiciliada en Avenida El Palomar N°1.100, comuna de Copiapó.
11. Que, la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, especialmente en el Resuelvo N° 2, letra c), la facultad contenida en el inciso segundo del artículo 27 del DS N°1 (V. y U.), de 2011, de autorizar que el subsidio se aplique en una región que difiera a la de postulación o selección, debiendo en todo caso aplicarse en las condiciones y por las causales establecidas en dicho Reglamento.
12. La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
13. La Resolución Exenta TRA N°12 de fecha 29 de abril de 2021, en relación con lo dispuesto en el Decreto Exento N°57 de fecha 16 de junio de 2022 y publicado en el D.O en fecha 05.10.2022, ambos de Vivienda y Urbanismo.



RESOLUCIÓN

AUTORÍZASE el cambio de región de aplicación del Subsidio, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; Título I, Tramo 1 Serie: DS1T1 2-2021 NA00647, Alternativa Individual, a nombre de Camila Alejandra Riveros López, C.I N°18.709.486-0 desde la Región de Coquimbo para aplicarse en la Región de Atacama, a contar de la fecha de la total tramitación de la presente resolución y dentro del plazo de vigencia del certificado de subsidio.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GIANELLA REVELLO AGUIRRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)

FAG/LQC

TRANSCRIBIR A

- Jefe División Política Habitacional MINVU
- SERVIU Región Coquimbo
- SERVIU Región de Atacama
- Departamento OO. HH SERVIU Región de Atacama
- Depto. Planes, Programas y Equipamiento SRM
- Sección Jurídica SRM
- Oficina de Partes

Nº Interno 21/2024

Ley de Transparencia Art 7/g

